

**24317** *ORDEN de 21 de octubre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.834/1993, interpuesto por don José Manuel Bombín Mínguez.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de abril de 1996 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.834/1993, promovido por don José Manuel Bombín Mínguez, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Desestimamos íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo número 3/1.834/1993, interpuesto por don José Manuel Bombín Mínguez, Médico, ayudante de Cirugía en el ambulatorio «Delicias» de la Seguridad Social de la Ciudad de Valladolid, se impugna la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo, por delegación del Ministro, de 30 de noviembre de 1989, desestimatoria de la reposición contra la de 22 de diciembre de 1987, de la misma autoridad y delegación, que impuso al ahora actor la sanción de suspensión de empleo y sueldo por tiempo de dos meses, tal como se ha descrito en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, resoluciones que confirmamos al estar, en los aspectos concretos que han sido objeto de debate en este recurso, ajustadas al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración General del Estado demandada de las pretensiones contra ella deducidas en la demanda; sin expresa condena de las costas en este proceso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

**24318** *ORDEN de 21 de octubre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.550/1993, interpuesto por doña Ana María Redondo Astorga.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha de 31 de mayo de 1996, por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.550/1993, promovido por doña Ana María Redondo Astorga, contra resolución expresa de este Ministerio, por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta a la recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/1.550/1993, interpuesto por la representación de doña Ana María Redondo Astorga, contra las resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

**24319** *ORDEN de 21 de octubre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/355/1994, interpuesto por doña Trinidad Fernández Muñoz.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 24 de mayo de 1996 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/355/1994, promovido por doña Trinidad Fernández Muñoz, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Trinidad Fernández Muñoz contra la resolución del Director general del Instituto Nacional de la Salud de 10 de diciembre de 1993 a que aquél se contrae, por venir ajustada a Derecho.

Sin imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

**24320** *ORDEN de 21 de octubre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/354/1994, interpuesto por doña Ascensión Alonso Cañadas.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 9 de julio de 1996 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/354/1994, promovido por doña Ascensión Alonso Cañadas, contra Resolución de este Ministerio desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ascensión Alonso Cañadas, en su propio nombre, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición promovido frente a la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10 de diciembre de 1993, que impuso a la recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante dos meses por la comisión de una falta grave, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

**24321** *ORDEN de 21 de octubre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.010/1994, interpuesto por doña Carmen López Roa y doña María Jesús Ayllón Arquero.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 16 de mayo